

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Lérida por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Sección de Industria en esta fecha, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 120 de la línea circunvalación a Lérida.

Terrenos que atraviesa: Términos municipales de Lérida y Alcarrás.

Final de la línea: Apoyo número 180 de la línea Lérida-Vallmaña.

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 7.435 metros.

Apoyos: Postes de madera y castilletes metálicos.

Referencia: Expediente D-1.481.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 16 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria.—8.516-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Lérida por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Sección de Industria en esta fecha, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: E. T. número 1.079, «Cooperativa Sagrada Familia»

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. número 1.241, «Caja de Pensiones».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 310 metros.

Canalización subterránea.

Referencia: D-1.472.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 16 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria.—8.515-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Lérida por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Sección de Industria en esta fecha, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: E. T. 1.194, «Campos Eliseos II».

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. 1.114, «Ayuntamiento de Lérida».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 895 metros.

Canalización subterránea.

Referencia: D-1.480.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 16 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria.—8.513-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Lérida por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Sección de Industria en esta fecha, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 85 de la línea Lérida-Vallmaña, tramo I.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. 1.177, José Molló-San Just I.

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 234 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T.: E. T. 1.177, José Molló-San Just I.

Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA. a 25.000/220-127 V.

Referencia: D-1.352.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 26 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria.—8.514-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Electra de Salamanca, S. A.», domiciliada en esta capital, avenida del General Mola, número 15, solicitando declaración de utilidad pública a los efectos de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica para la instalación de un tramo de línea subterránea, trifásica, 13,2 KV., 90 metros, un circuito simple 3 por 95 milímetros cuadrados, que sustituye a tramo aéreo en las inmediaciones de la residencia del Seguro de Enfermedad de esta capital, para la que en primero de junio próximo pasado le fué concedida la autorización administrativa prescrita en el Decreto 2617/1966, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 17 del mismo mes, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2619/1966, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Sección de Industria ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública del tramo de línea subterránea proyectado por «Electra de Salamanca, S. A.», enlace del cable número 4 entre la subestación principal de Salamanca y la Residencia Sanitaria Ambulatorio de la Seguridad Social «Virgen de la Vega», en esta capital, que sustituye a tramo de línea aérea, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, «Electra de Salamanca, S. A.», deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2619/1966.

Salamanca, 4 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—3.158-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de septiembre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cortijo Argumosa», del término municipal de Güejar-Sierra, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Cortijo Argumosa», del término municipal de Güejar-Sierra (Granada), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20

de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 297 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto de obras es de 749.374,56 pesetas, correspondiendo a los trabajos de replanteo y obra gruesa, pesetas 715.917,28, que serán subvencionadas, y 33.457,28 pesetas de refino y acabado, serán de cuenta del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 10 de septiembre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 10 de septiembre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cortijo Loreto», del término municipal de Moraleda de Zafayona, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Cortijo Loreto», del término municipal de Moraleda de Zafayona (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de la citada finca, de una extensión superficial de 268 hectáreas 20 áreas y 80 centiáreas, de las que quedan afectadas por obras 168 hectáreas 54 áreas 40 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto de obras asciende a 413.977,40 pesetas, de las que 388.777,32 pesetas, que corresponden a replanteo y obra gruesa serán subvencionadas, y las restantes 25.200,08 pesetas de refino y acabado serán de cuenta del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 10 de septiembre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 10 de septiembre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Villa Margarita», del término municipal de El Almendro, en la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Villa Margarita», del término municipal de El Almendro (Huelva), se ha incoado expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 1.282 hectáreas 72 áreas, aunque quedan afectadas por las obras 823 hectáreas 72 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 3.336.511,71 pesetas, del que serán subvencionadas 2.661.142,14 pesetas, quedando a cargo del propietario 675.369,57 pesetas.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1968

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 10 de septiembre de 1968 por la que se declara a las cámaras frigoríficas con sala de manipulación para la conservación de frutas a instalar en Molins de Rey (Barcelona) por el «Grupo Sindical Menor de Colonización número 9.205», comprendidas en el grupo 1.º, apartado c), del Decreto 4215/1964, y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por el «Grupo Sindical Menor de Colonización número 9.205» para instalar unas cámaras frigoríficas con sala de manipulación en Molins de Rey (Barcelona), que dedicará a la conservación de frutas de producción propia, acogido a los beneficios previstos para la Red Frigorífica Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a las cámaras frigoríficas con sala de manipulación a instalar por el «Grupo Sindical Menor de Colonización número 9.205», en Molins de Rey (Barcelona), incluidas en el grupo primero, apartado c), Instalaciones frigoríficas rurales, del Decreto 4215/1964 de 24 de diciembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Conceder todos los beneficios que figuran en el grupo primero del artículo sexto del citado Decreto, excepto los de expropiación forzosa y de reducción de derechos arancelarios, por no haber sido solicitados.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado, limitando su presupuesto a la cantidad de 7.346.850 pesetas.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses para la iniciación de las obras y de veinticuatro meses para su finalización, contados a partir de la fecha de aceptación de los términos de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1968

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. Subdirección General de Industrias Agrarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Deutz», modelo D 9006.

Solicitada por «Compañía Española de Motores Deutz, Sociedad Anónima», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la estación de mecánica agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Deutz», modelo D 9006, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 93 (noventa y tres) C. V.

Madrid, 14 de septiembre de 1968.—El Director general, Ramón Esteruelas